

ACTA N° 44: En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil quince, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, con la presencia de la señora Presidenta Dra. **MARIA LUISA LUCAS** y los Sres. Jueces **DIEGO GABRIEL DEREWICKI** y **DRA. OLGA SUSANA LOCKET** y de la Sra. Procuradora Fiscal **DRA. MARÍA MARTA GABRIELA VERÓN**, asistidos por la Sra. Secretaria Autorizante **DRA. MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el acto como **CONSIDERARON: PUNTO I: APROBACIÓN DE BOLETAS DE SUFRAGIOS** de los partidos y de las alianzas transitorias que participarán en las Elecciones Generales del 20 de septiembre del corriente año en todo el territorio de la Provincia. Que en virtud de lo previsto en el artículo 56° de la Ley Provincial N° 4169 y sus modificatorias y por Acuerdos labrados en Actas N° 39/15 y N° 41/15, en mérito a los fundamentos allí vertidos este Tribunal Electoral dispuso determinadas pautas para la confección de las boletas de sufragio, al que cabe remitirse y se da por reproducido en mérito a la brevedad. Que, habiendo presentado los nucleamientos políticos los modelos de boletas de sufragio en el plazo previsto, convocados a la Audiencia que establece celebrar el art. 58° de la Ley 4.169, lo que da cuenta el Acta N° 42 del 25/08/2015, no se formularon objeciones con relación a las boletas de las agrupaciones: Partido Nuevo Espacio de Participación (NEPAR), Partido para el Desarrollo y la Igualdad, Partido Causa Reparadora, Partido Del Obrero, Partido Margarita Participativa; Partido Ciudadanos a Gobernar, Partido de la Concertación Forja, Movimiento de Recuperación Breñense, Partido Proyecto Sur, excepto la de Charadai. Asimismo de acuerdo a las constancias agregadas a los respectivos expedientes debe presentar nuevos ejemplares subsanando las observaciones que allí se indican el partido Proyecto Sur para el municipio de Charadai. Por otra parte el Partido Frente Grande y el Movimiento Independiente de Justicia y Dignidad (M.I.J.D, adjuntaron en el día de la Audiencia nuevos modelos de boletas, con las correcciones solicitadas. En consecuencia, **ACORDARON:** **APROBAR** los modelos de boletas de sufragio de: **Partido "Nuevo Espacio de Participación" (NEPAR), "Partido para el Desarrollo y la Igualdad", Partido**

“Causa Reparadora”, “Partido Del Obrero”, Partido “Margarita Participativa”; Partido “Ciudadanos a Gobernar”, “Partido de la Concertación Forja”, “Movimiento de Recuperación Breñense”, Partido “Proyecto Sur”, excepto la boleta de Charadai-, “Movimiento Independiente de Justicia y Dignidad” (M.I.J.D) y “Frente Grande”. **PUNTO II:** Planteos deducidos por las agrupaciones políticas en ocasión de la Audiencia de Boletas celebrada en virtud del artículo 58° ley N° 4169. Atento lo manifestado por los señores apoderados, cuyos fundamentos obran en el Acta N° 42 de fecha 25/08/15 al que nos remitimos: **1)** con referencia a lo cuestionado por el Dr. Claudio D. Toledo, apoderado del Frente Chaco Merece Más, con referencia a la incorporación del logo del “corazón” en la boleta del Movimiento de Bases y la imagen de Perón y Evita en la Boleta del partido Lealtad Popular, teniendo en cuenta que el “corazón” es el logo registrado por la Alianza Frente Chaco Merece Más y que del Reglamento Electoral de la respectiva alianza y convenios suscriptos entre las agrupaciones no surge la autorización de utilización de dicho logo (corazón) a ninguna otra agrupación política. Asimismo con respecto a la imagen –foto- de Perón y Evita que llevan las boletas de “Lealtad Popular”, la misma es el emblema registrado por el Partido Justicialista. Cabe mencionar que tanto el logo del “corazón” como las imágenes de Perón y Evita precedentemente mencionadas, en las Elecciones P.A.S.O., su uso fue autorizado por el “Frente Chaco Merece Más” y el “Partido Justicialista”, respectivamente, en la Audiencia celebrada oportunamente al efecto. Luego de un intercambio de ideas, **ACORDARON: I.-HACER SABER** al Partido “Movimiento de Bases”, que deberá retirar de la boleta de sufragio el logo “corazón”, ya que el mismo es el oficial registrado por la Alianza “Frente Chaco Merece Más”, correspondiéndole la exclusividad del uso. **II.- HACER SABER** al Partido “Lealtad Popular” que deberá retirar de las boletas de sufragio, la imagen de Perón y Evita, en ese formato, ya que las mismas son el emblema del Partido Justicialista, correspondiéndole de esa manera la exclusividad del uso. **2)** Atento lo planteado por el Dr. Víctor Adrián Veleff apoderado de la Alianza “Vamos Chaco”, teniendo en cuenta que conforme lo normado por el artículo 56° de la Ley N° 4.169 cada cuerpo de boleta será de doce por diecinueve cm (12cm x 19cm) para cada categoría de candidatos en las cuales se admitirán sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo o emblema; y las mismas irán separadas entre sí por líneas negras, consideramos corresponde incorporar el logo íntegro en el cuerpo de boleta y no compartiendo dos cuerpos ya que de esta manera quedaría medio

Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

logo en cada cuerpo de boleta, por lo que, **ACORDARON: DISPONER** que el “Frente Chaco Merece Más” deberá modificar la ubicación del logotipo- “corazón”- de la Alianza, consignándolo completo en cada cuerpo de boleta de 12 cm x 19 cm. 3) Asimismo atendiendo la observación realizada por el “Frente Chaco Merece Más” al logo consignado en gris por la Alianza “Vamos Chaco”, consideramos que en la escala del negro el color gris señalado se encuentra asociado a dicho color y sólo a mayor abundamiento otras boletas que no fueron cuestionadas también utilizan la gama de tonos grises. Por otro lado no existen prohibiciones expresas de la Ley acerca de la cantidad de logos a incorporarse en cada cuerpo de boleta. Por ello, **ACORDARON: DISPONER** que la boleta de la Alianza Transitoria “Vamos Chaco” conserve el formato presentado. **Hacer saber** a los nucleamientos políticos que previo a la aprobación de las boletas de los nucleamientos políticos “Frente Chaco Merece Más”, “Movimiento de Bases” y “Lealtad Popular”, deberán presentar nuevos modelos de boleta de sufragio con las modificaciones dispuestas cumplidas. **PUNTO III:** Acta N° 43 de fecha 25/08/15 de Audiencia de formato de pantalla para la emisión de sufragio con la implementación de Sistema BVE. Atento los cuestionamientos efectuados por el apoderado del “Partido del Obrero”, Juan Manuel García, con respecto al tamaño del Logo y la incorporación de la foto del Gobernador en el botón de Lista completa donde no lleva candidatos a Intendente y Concejales, y de acuerdo a los fundamentos allí vertidos, a los cuales nos remitimos en mérito a la brevedad, este Organismo Electoral, solicitó a la empresa MSA acceder a lo peticionado y proceder a la modificación, con respecto al tamaño del logo. Asimismo, con referencia a la incorporación de la foto, este Tribunal dispuso por Acta N° 41 del 10/08/15 que en las maquinas BVE, opción lista completa, es decir las que llevan candidaturas para las cuatro categorías, deberán contener en la pantalla inicial las imágenes del Gobernador/a y Vicegobernador, por ello, luego de un intercambio de ideas, **ACORDARON: I. RATIFICAR** lo dispuesto por Acta N° 41 de fecha 10/08/15 **PUNTO III. II.- HACER LUGAR** a lo peticionado respecto al tamaño del logo que representa a la agrupación política en los botones de pantalla que deberá ser de las mismas dimensiones que los establecidos para las agrupaciones políticas que se presentan con lista completa en las cuatro categorías de cargo. **III.- APROBAR** el formato de pantalla para la emisión de sufragio con la implementación de Sistema Boleta Voto Electrónico exhibido a los nucleamientos, con la incorporación del logo de mayor tamaño, tal lo resuelto

precedentemente. Con lo que no siendo para más, labrado se da por finalizado el presente acto, en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta, los Señores Jueces y la Señora Procuradora Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.-----



Dra. OLGA SOSANA LOCKETT
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DIEGO GABRIEL DEREWICKI
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO




Dra. MARIA MARTA GABRIELA VERON
PROCURADORA FISCAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO